



NEWSLETTER

FEBRERO 2020

www.traviesoevans.com

La Presidencia de la Republica decretó el Estado de Alarma en todo el territorio nacional a fin de que el Ejecutivo Nacional adopte las medidas urgentes de protección de la salud de la población venezolana, para mitigar y erradicar los riesgos de epidemia relacionados con el coronavirus (COVID-19) y sus posibles cepas. El Decreto tendrá una vigencia de 30 días prorrogables por igual periodo hasta tanto se estime adecuado el estado de contención de la enfermedad y controlados sus factores de contagio. (Gaceta Oficial No. 6.519 Extraordinario del 13/03/2020. Decreto No. 4.160. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).

BANCARIO Y FINANZAS

El Banco Central de Venezuela (BCV) estableció las tasas de interés aplicables a las obligaciones derivadas de la relación de trabajo (38,13% y 31,06%) y a las operaciones con tarjetas de crédito (40,00% y 17,00%) (Gaceta Oficial del 14/02/2020. Aviso Oficial. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).



El BCV publicó un Aviso Oficial mediante el cual informa que el emisor y/o el banco adquirente podrán cobrar al negocio afiliado, con ocasión de la prestación del servicio de autorización y/o procesamiento de pagos realizados con tarjetas de crédito, débito, prepagadas y demás tarjetas de financiamiento o pago electrónico a través de los terminales de puntos de venta, una tasa de descuento o comisión del comercio, hasta los límites máximos que dicho Aviso Oficial menciona. El referido Aviso sustituye al dictado el 04/12/2008 y publicado en Gaceta Oficial de la misma fecha. (Gaceta Oficial del 18/02/2020. Aviso Oficial. Entrada en vigencia: A partir del 5to día hábil siguiente a su publicación en Gaceta Oficial).

Mediante Circular publicada en la página web del BCV, se informó a los bancos universales y las casas de cambio autorizados como intermediarios para efectuar operaciones cambiarias al menudeo que el Directorio del BCV acordó que dichos intermediarios podrán solicitar autorización para proceder a la venta de sus posiciones en moneda extranjera en efectivo derivadas de las operaciones cambiarias al menudeo en los mecanismos establecidos en el Sistema de Mercado Cambiario. (Vigencia: Desde el 13/03/2020).

ENERGÍA Y PETRÓLEO

El Ministerio del Poder Popular de Petróleo ordenó a PDVSA Petróleo, S.A. y a las Empresas Mixtas, en su condición de partes de los Contratos de Compra Venta de Hidrocarburos Naturales, proceder a realizar el ajuste prospectivo de precio contenido en el Anexo "A" del referido contrato, en función del valor neto de comercialización comprobable con la facturación a partir del momento en que se dejó de reflejar adecuadamente el valor de exportación al mercado de que se trate. Dicho ajuste es de obligatoria aplicación a los fines de la declaración del Impuesto sobre la Renta y demás obligaciones tributarias. (Gaceta Oficial del 12/02/2020. Resolución No. 116. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial)



Mediante Decreto Presidencial se declaró la emergencia energética de la industria de hidrocarburos a los fines de adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad energética nacional. Se creó con carácter temporal la "Comisión Presidencial para la Defensa, Reestructuración y Reorganización de la Industria Petrolera Nacional Alí Rodríguez Araque", la cual tendrá por objeto el diseño y coordinación de todos los procesos productivos, jurídicos, administrativos, laborales y de comercialización de la industria petrolera nacional y sus actividades conexas. (Gaceta Oficial del 19/02/2020. Decreto No. 4.131. Vigencia: Seis meses a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial, pudiendo ser prorrogado por lapsos iguales).



Mediante Decreto Presidencial se creó un Estado Mayor de los Consejos Productivos de Trabajadores de la industria petrolera, petroquímica y gasífera. (Gaceta Oficial del 20/02/2020. Decreto No. 4.132. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).

IMPUESTOS

Mediante Decreto Presidencial se dictó la Reforma Parcial del Decreto No. 2.647, publicado en Gaceta Oficial No. 6.281 Extraordinario del 30/12/2016, mediante el cual se promulgó el Arancel de Aduanas. (Gaceta Oficial No. 6.510 Extraordinario del 05/02/2020. Decreto No. 4.111. Entrada en vigencia: A los cinco (5) días siguientes a su publicación en Gaceta Oficial).



El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) dictó la Providencia Administrativa mediante la cual se legaliza la emisión y circulación de bandas de garantía para licores. (Gaceta Oficial del 17/02/2020. Providencia Administrativa SNAT/2020/00005. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).

El SENIAT estableció la tasa aplicable para el cálculo de los intereses moratorios correspondiente al mes de noviembre de 2019. Se estableció que la tasa de interés activa promedio ponderado de los seis (6) principales bancos comerciales y universales del país con mayor volumen de depósitos, excluidas las carteras de intereses preferenciales, fijada por el BCV para el mes de noviembre de 2019 es de 35,04%. En consecuencia, para el cálculo de los intereses moratorios causados durante el mes de noviembre de 2019 se aplicará dicha tasa incrementada en 1.2 veces. (Gaceta Oficial del 17/02/2009. Providencia Administrativa SNAT/2020/00004).



AERONÁUTICA CIVIL

El Ministerio del Poder Popular para el Transporte dictó la normativa técnica aplicable para la investigación de los accidentes, incidentes graves e incidentes de aviación civil, donde quiera que ocurran, siempre y cuando produzcan efectos en la República Bolivariana de Venezuela. (Gaceta Oficial del 27/02/2020. Resolución No. 012. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).



TELECOMUNICACIONES

La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) dictó la Providencia Administrativa contentiva de los Atributos de las Habilitaciones Generales, la cual tiene por objeto establecer y definir los atributos que podrán ser incorporados a las Habilitaciones Generales.

Se deroga parcialmente la Resolución contentiva de los Atributos de las Habilitaciones Administrativas No. 041, publicada en Gaceta Oficial del 08/06/2001. (Gaceta Oficial del 06/02/2020. Providencia Administrativa No. 002. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).

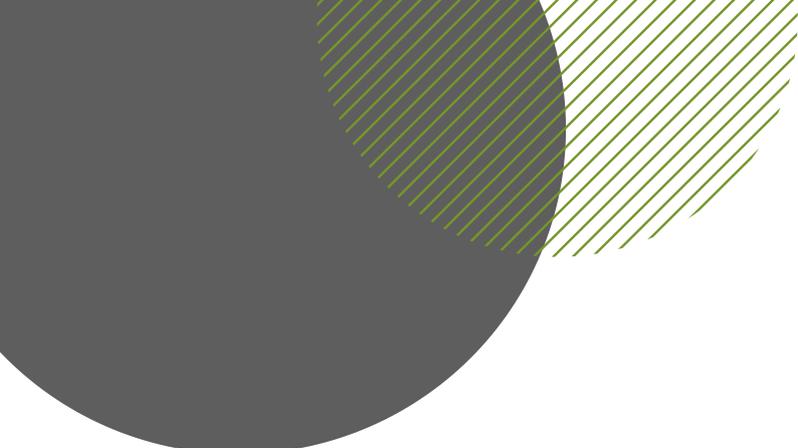


MISCELÁNEOS

Mediante Decreto Presidencial se creó la Comisión Presidencial denominada "Comité de Comercio Exterior", con el objeto de formular e implementar la política en materia de comercio exterior, fomento y promoción de las exportaciones, a los fines del incremento de la capacidad productiva nacional. (Gaceta Oficial del 05/02/2020. Decreto No. 4.110. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).

El Ministerio del Poder Popular de Comercio Nacional dictó las siguientes Normas Venezolanas COVENIN del Sector Alimentos:

1. Norma COVENIN 442:2016 Granos de Cacao. Prueba de Corte (2da Revisión).
2. Norma COVENIN 45:2017 Café Verde. Clasificación y requisitos. Norma general (2da. Revisión).



3. Norma COVENIN 46:2017 Café tostado y molido (4ta. Revisión). 4. Norma COVENIN 5000:2017 Café Especiales. Se derogaron las siguientes Normas Venezolanas COVENIN: 1. Norma COVENIN 442:1995 Granos de cacao. Prueba del corte (1ra. Revisión). 2. Norma COVENIN 45:1993 Café verde (1ra. Revisión). 3. Norma COVENIN 46:1994 Café tostado o molido (3ra. Revisión). (Gaceta Oficial del 07/02/2020. Resolución No. 002/2020. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).



Mediante Decreto Presidencial se autorizó la creación de una empresa del Estado, bajo la forma de sociedad anónima, que se denominará "Empresa Aeronáutica Nacional, S.A. (EANSA), adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Transporte, a través del Consorcio Venezolano de Industrias Aeronáuticas y Servicios Aéreos, S.A. CONVIASA. (Gaceta Oficial del 11/02/2020. Decreto No. 4.125. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).



Mediante Decreto Presidencial se creó el "Cuerpo Nacional contra el Terrorismo", dependiente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz. (Gaceta Oficial del 27/02/2020. Decreto No. 4.135. Entrada en vigencia: A partir de su publicación en Gaceta Oficial).





TRAVIESO EVANS

ARRIA RENGEL & PAZ

CARACAS - VALENCIA - BARQUISIMETO - MARACAIBO - PUERTO LA CRUZ

CARACAS

VALENCIA

BARQUISIMETO

MARACAIBO

PUERTO LA CRUZ

Teléfono: (+58 212) 918 33 33

Teléfonos: (+58 241) 825 64 56 /
826 28 21 / 825 47 93

Teléfonos: (+58 251) 233 75 37 /
233 65 52

Teléfono: (+58 261) 792 02 61

Teléfonos: (+58 281) 286 86 83 /
286 78 98



www.traviesoevans.com



legal@traviesoevans.com



[traviesoevans](https://www.instagram.com/traviesoevans)



[TraviesoEvans](https://twitter.com/TraviesoEvans)



[Travieso Evans Arria Rengel & Paz \(T&E\)](https://www.linkedin.com/company/travieso-evans-arria-rengel-y-paz-t-e)

□ NOTA: ESTE BOLETIN INFORMATIVO NO DEBE INTERPRETARSE COMO UNA ASESORÍA LEGAL EN ASUNTO ESPECÍFICO ALGUNO Y SU CONTENIDO TIENE EL FIN DE SERVIR COMO UN AVISO GERENCIAL EN CUANTO A LOS SUCESOS ACTUALES EN VENEZUELA. CUALQUIER PREGUNTA LEGAL RELACIONADA CON LA POSIBLE APLICACIÓN DE UNA NUEVA LEGISLACIÓN O DE UNA LEGISLACIÓN PROPUESTA A UN ASUNTO ESPECÍFICO DEBE DIRIGIRSE A TRAVIESO EVANS ARRIA RENGEL & PAZ.